



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 04 OCT 2002

VISTO, El Expediente del registro de la Gobernación N° 10045/2000, caratulado:
"S/ACTA ACUERDO TEMPORADA DE PESCA 2000/2001 ASOCIACION CAZA Y PESCA
USHUAIA", presentada por la Subsecretaria de Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 516/02 Letra: SRN (Subsecretaria de Recursos Naturales),
remitió a este Organismo las presentes actuaciones a lo efectos de dar cumplimiento a lo
establecido en Anexo I y II de la Resolución Plenaria TCP N° 33/94.

Que por Informe TCP-ADM.CENTRAL N° 422/02, se analiza el Expediente indicado en
el Visto de la presente, surgiendo del mismo que no existen observaciones que formular a la
presente rendición, efectuando algunas recomendaciones, detallados en Anexo I de la presente..

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para emitir el presente acto de
acuerdo a lo establecido en el Art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Rendición presentada por Expediente del registro de la Gobernación
N° 10045/2000, caratulado: "S/ACTA ACUERDO TEMPORADA DE PESCA 2000/2001
ASOCIACION CAZA Y PESCA USHUAIA", según detalle del Anexo I que forma parte
integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- Recomendar al Director de Pesca y Acuicultura – Subsecretaria de Recursos
Naturales, Sr. Rodolfo G. Lerario, lo detallado en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°.- Declarar libre de responsabilidad al Director de Pesca y Acuicultura –

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2


Subsecretaria de Recursos Naturales, Sr. Rodolfo G. Lerario -

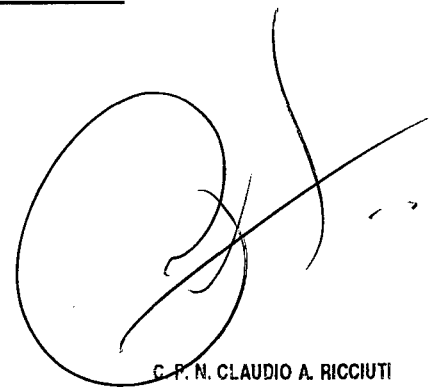
ARTICULO 4º.- Solicitar al Director de Pesca y Acuicultura – Subsecretaria de Recursos Naturales, Sr. Rodolfo G. Lerario, dar respuesta a lo solicitado en el punto 5º) del Anexo I de la presente, en un plazo de setenta y dos (72) hs., contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5º).- Registrar, comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 102 /02 V.A.-

T.C.P.	
Revisó:	
Confeccionó:	
Controló:	
Nº 3º	<i>th</i>


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ANEXO I DE LA RESOLUCION T.C.P. – V.A. N° 102/02.-

1- Se verifico la cantidad de permisos otorgados para la venta a la Asociacion Club de Caza y Pesca Ushuaia

CATEGORIA	CANTIDAD NOTA 457/00	CANTIDAD NOTA 458/00	CANTIDAD NOTA 512/00	CANTIDAD NOTA 520/00	CANTIDAD NOTA 056/01	TOTAL
RES.TEMP.	1.000		200	200	100	1.500
RES.SEMAN.		100			50	150
RES. DIARIO		50		50	50	150
NO R. TEMP.		100				100
NO R. DIAR.		50		50		100
EXT. TEM.		200				200
EXT. DIAR.		50		50		100
SIN C/MEN.	150		100	100		350
SIN C/JUBIL.	100		100			200

2- Se verifico el valor de las licencias de pesca deportiva de acuerdo a la Resolución M.E.O.y S.P. N° 967/00.

CATEGORIA	RT	RS	RD	NRT	NRD	ET	ED
IMPORTE EN PESOS	\$ 40	\$ 20	\$ 10	\$ 60	\$ 15	\$ 100	\$ 25

3- Se verifico el total de ventas al cual se aplica el 25 % como compensación para la Asociación, por la tarea de venta de permisos, según Cláusula 5 del Acta Acuerdo.

PERIODO	TOTAL DE VENTAS	ASOCIACION 25 %	FONDO DES. RECURSOS 75 %
NOVIEMBRE/00	23.430,00	5.857,50	17.572,50
DIC/00-ENERO/01	8.115,00	2.028,75	6.086,25
FEB-MARZO/01	5.030,00	1.257,50	3.772,50
REN.FINAL 2000/01	18.225,00	4.556,25	13.668,75
TOTAL	54.800,00	13.700,00	41.100,00

4- Se verificaron los depósitos realizados en la cuenta N° 17103170 "Fondo para el desarrollo de los Recursos y Ambiente Naturales (Ley 211).

Se verificaron los depósitos en los extractos bancarios sin encontrar observaciones, esta Dirección no posee libro bancos.

PERIODO	FECHA	COMPROBANTE N°	IMPORTE
NOVIEMBRE/00	22/12/00	SERIE B N° 11140	\$ 17.572,50
DIC/00-ENERO/01	20/02/01	SERIE B N° 11141	\$ 6.086,25
FEBR.-MARZO/01	16/04/01	SERIE B N° 11427	\$ 3.772,50
REN. FINAL 2000/01	30/07/01	SERIE B N° 6536	\$ 13.668,75
TOTAL			\$ 41.100,00

RECOMENDACIÓN:

a) Se deberá tener en cuenta las cláusulas 3 y 5 del Acta Acuerdo, donde se menciona los plazos para la rendición de los permisos vendidos y los depósitos por parte de la Asociación.

b) La Dirección de Pesca y Acuicultura, deberá llevar un libro bancos para efectuar las registraciones correspondientes.

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló: <i>M</i>

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos."




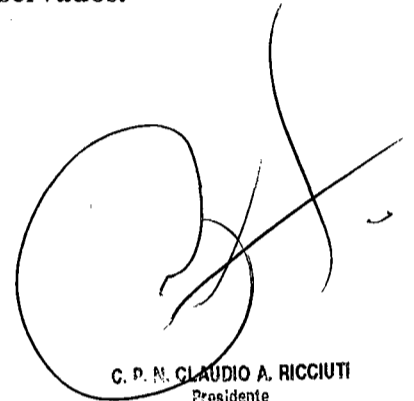
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



- 5- A fs. 33 se encuentra Nota N° 181/01 – Letra: D.P. y A. en cual se solicita se informe los datos correspondientes al N° de Licencia RS N° 3412, incluyendo domicilio y valor, debido a una inspección que realizo personal de Recursos Naturales en la Laguna Margarita, sobre este punto no se encuentra contestación en las presentes actuaciones. Solicitando se de respuesta a la misma.
- 6- Se verifico la planilla de fs. 47 firmada por el Sr. Director de Pesca y Acuicultura, la cual resume las ventas de permisos realizadas por la Asociación en la Temporada 2000/2001. De esta verificación se constatao que existe una diferencia a favor de la Asociación por \$ 15,00 la cual esta formada por permisos observados.

T.C.P.
Revisó:
Confundió:
Contró:
°B° <i>ve</i>


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia